



## DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA

**CORRECCIÓN de errores del anuncio de la Dirección General de Carreteras de Aragón, por el que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución del proyecto “Itinerario 1. Bajo Aragón, del plan extraordinario de inversiones en carreteras de la RAA” Clave: PT-PEXT-ITI.01.**

Advertido error en el citado anuncio, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 90, de 15 de mayo de 2023, se procede a corregir en los siguientes términos:

Página 19483:

Donde aparece:

NÚM. FINCA EN EXPEDIENTE	PROPIETARIO	CLASE DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN PERMANENTE (m2)
203	-----	Almendros secano	15	24	a	546,84

Debe aparecer:

NÚM. FINCA EN EXPEDIENTE	PROPIETARIO	CLASE DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELA	SUPERFICIE EXPROPIACIÓN PERMANENTE (m2)
203	PREMIER PIGS, S.L.	Olivar secano	15	951	a	546,84

Esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras, haciendo uso de las facultades que le confiere la normativa vigente en materia de expropiación forzosa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha acordado abrir un período de información pública para que en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de la mencionada finca.

La documentación correspondiente a dicho Proyecto expropiatorio estará disponible en la página web del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón, url: <https://www.aragon.es/-/expropiaciones-fomento-aragon>.

Las alegaciones que, en su caso, pudieran producirse deberán dirigirse a la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras y se presentarán, dentro del plazo señalado, a través de cualquiera de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, previstas en la Orden HAP/924/2018, de 1 de junio, por la que se hace pública la relación de Unidades de Registro de documentos y Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 241, de 15 de diciembre), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.